



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0345-2023-GM/MPB

Bellavista, 13 de noviembre del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N° 358-2023-GAJ/JCWO, de fecha 13 de noviembre del 2023, la gerencia de asesoría jurídica remite Opinión Legal que es procedente el Reconocimiento de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA, SOLICITID S/N, de fecha 31 de octubre del 2023, solicita Reconocimiento de nuestra ASOCIACIÓN AGROPECUARIA "EL MIRADOR DE NUEVO JAEN" Distrito Alto Biavo Provincia de Bellavista Región San Martín, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley,

Que, en el inciso 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece sobre Derechos Fundamentales de la Persona, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como atribución al alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12 y 13 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene a asociarse y construir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación" en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho de libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el artículo 11° de la Ley N°25307, establece que cada Comité de Gestión formulara su Plan de Acción de cada año, a fin de establecer el monto total de recursos necesarios para la ejecución de cada programa. Dichos planes serán remitidos a los Gobiernos Regionales respectivos a fin de conseguir aprobación de los presupuestos correspondientes.

Que, de conformidad con el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecido por Resolución Municipal para la ejecución de obras u gestiones de desarrollo económico.

Que, según SOLICITID S/N, de fecha 31 de octubre del 2023, presentado por el señor HERNAN MUNDACA VELASCO, identificado con DNI N° 43032198, presidente, solicita





Reconocimiento de nuestra ASOCIACIÓN AGROPECUARIA "EL MIRADOR DE NUEVO JAEN" Distrito Alto Biavo Provincia de Bellavista Región San Martín.

Que, según Informe Legal N° 358-2023-GAJ/JCWO, de fecha 13 de noviembre del 2023, remite Opinión Legal que es procedente el Reconocimiento de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA "EL MIRADOR DE NUEVO JAEN" Distrito Alto Biavo Provincia de Bellavista, Región San Martín.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de secretaria general.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - RECONOCER, a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA "EL MIRADOR DE NUEVO JAEN" Distrito Alto Biavo Provincia de Bellavista, Región de San Martín y está constituido de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº DNI
1	Hernán Mundaca Velasco	PRESIDENTE	43032198
2	Eduardo Tentalean Cieza	VICEPRESIDENTE	43956718
3	Wile Omero Chávez Fernández	SECRETARIO	41986381
4	Waldir León Flores	TESORERO	71595048
5	Bernabé Delgado Condor	FISCAL	42284395
6	Mayabel Barboza Cotrina	VOCAL	76949132

ARTICULO SEGUNDO: - NOTIFICAR la presente Resolución a cada integrante a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA "EL MIRADOR DE NUEVO JAEN", la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: - ENCARGAR a la Gerencia de secretaria general, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

.....
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL